



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 195

----- SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGE DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

-----PRESIDENCIA DEL DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS.-----

----- En las instalaciones del Congreso del Estado, siendo las **doce** horas con **tres** minutos del día **diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la sesión correspondiente, bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión de la Diputación Permanente; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso, del **Acta número 194** relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 15 de agosto del año 2016; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas; **1. De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 45 tercer párrafo, 58 fracciones VII, 76 primer párrafo y 161 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas** **2. De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3, 12 fracción XIII incisos a), b), c) y d); 18 primer párrafo y 19 fracción I y los párrafos segundo y tercero; y se adicionan el párrafo segundo del artículo 17, los párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 19 y el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas.** **3. De Decreto mediante el cual se reforman el Capítulo VI del Título Tercero y los artículos 20 fracciones IV y V y 26, y se adicionan la fracción VI del artículo 20 y el artículo 26 Bis, de la Ley de Seguridad Pública para**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

el Estado de Tamaulipas. 4. De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2 fracciones XLVII a la LXXIV, 18 fracciones XXII y XXIII, 25 fracciones XV y XVI, 32 fracción XIX, 161 y 162 párrafo 2; y se adiciona las fracciones LXXVI y LXXVII del artículo 2, XXIV y XXV del artículo 18, XVII del artículo 25, y XX y XXI del artículo 32, de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. 5. De Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, la fracción de un predio ubicado en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie constante de 93,349.28 metros cuadrados, propiedad de la Hacienda Pública Estatal. 6. De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto LXII-940 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional a través del cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad parcial permanente en favor del Ciudadano Aurelio Balleza Díaz. 7. De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto LXII-936 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional a través del cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad total permanente en favor del Ciudadano Saúl Castro De la Cruz. 8. De Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad total permanente en favor del Ciudadano José Sabas Amaya Palacios. 9. De Decreto mediante el cual se otorga pensión por incapacidad total permanente en favor del Ciudadano Edgar Roel Rodríguez Leyva. 10. De Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad total permanente en favor del Ciudadano Domingo González Treviño. 11. De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el Fraccionamiento Hacienda Los Portales, y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*su comodato a favor de Autismo Un Mundo Contigo, A.C., para la construcción de sus instalaciones. 12. De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar la operación de comodato, mediante un contrato con vigencia de 10 años, en el cual se cede un bien municipal a favor del Patronato Pro Indigentes Psiquiátrico De Nuevo Laredo, A.C, para la instalación del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica, Para Indigentes, ubicado en la Colonia Las Torres. 13. De Decreto mediante la cual se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Valle Hermoso Tamaulipas, proceda a donar un predio de su propiedad a favor de la Asociación Hermanas Unidas de Valle Hermoso A.C., para la creación de las instalaciones de dicha asociación. 14. De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar la operación de donación, mediante un contrato en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del Colegio de Notarios de Nuevo Laredo, Asociación Civil, para la construcción del edificio de la “Casa del Notario Neolaredense”, ubicado en la colonia “Villas del Sol”. **Séptimo.** Dictámenes: **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la Colonia Ampliación Solidaridad, y su donación a favor de Casa del Indigente Nuestra Señora del Refugio, A.C., donde se encuentran construidas sus instalaciones. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, la revocación de la permuta entre el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tam., y el C. José Eduardo García Heredia, del inmueble propiedad del Gobierno Municipal, por otro propiedad del particular. **3.** Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se somete a la consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Tercer Párrafo, recorriéndose los demás en su orden natural, al Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Octavo.** Asuntos Generales; **Noveno.** Clausura de la Sesión. -----*

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por la Diputada Secretaria **BELÉN ROSALES PUENTE** y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS** solicita al Diputado Secretario **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, proceda a dar cuenta de los acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día **15** de agosto del año en curso, implícitos en el Acta número **194**. -----

----- Hecho lo anterior, se somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada** por **unanimidad**.-----

----- Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo, al efecto el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS**, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna, de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine, al concluir, de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso. -----

----- Al efecto, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **BELÉN ROSALES PUENTE** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente:-----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- “De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Oficio número 52765, fechado el 10 de agosto del año en curso, mediante el cual remite una versión electrónica del Pronunciamiento sobre Antecedentes Penales, emitido por el citado organismo, a fin de impulsar la aplicación de convenciones, acuerdos, leyes y jurisprudencia que permitan incorporar una mejor protección de los Derechos Humanos en el ámbito penitenciario nacional.” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo de la información y se determine proporcionar un ejemplar de este material electrónico a los integrantes de esta Diputación Permanente para su conocimiento, remitiéndose el original a la Biblioteca de este Congreso para su consulta institucional y pública. -----

----- “Del Ayuntamiento de Ocampo, Oficio 1233/2016, fechado el 16 de agosto del actual, remitiendo Informes trimestrales de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta, correspondientes a los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016 de dicho Municipio.” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se acuse recibo, se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remita a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Oficio mediante el cual remite propuesta de nombramiento como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado del Licenciado Renán Horacio Ortíz.” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se distribuya copia del expediente respectivo a los integrantes de esta Diputación Permanente, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Antes de pasar al siguiente punto del orden del día el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS**, enuncia lo siguiente: -----

----- “Antes de continuar, me permito proponerles que al término de esta sesión nos reunamos aquí mismo, para iniciar los trabajos de análisis y dictaminación de la propuesta de Magistrado. Terminando la Sesión, si están de acuerdo.” -----

----- Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS** concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente, para que den a conocer las **INICIATIVAS** que existan en cartera, solicitando al efecto a la Diputada Secretaria **BELÉN ROSALES PUENTE** tenga a bien dar a conocer, las ***Iniciativas de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 45 tercer párrafo, 58 fracción VII, 76 primer párrafo y 161 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas***-----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se **reserva** para su admisión a trámite por el Pleno Legislativo en la sesión extraordinaria susceptible de efectuarse en este período de receso o, en su caso, se haga entrega de la misma a la próxima Legislatura, de acuerdo a lo que señala la Constitución del Estado. -----

----- Enseguida, el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3, 12 fracción XIII incisos a), b), c) y d); 18 primer párrafo y 19 fracción I y los párrafos segundo y tercero; y se adicionan el párrafo segundo del artículo 17, los párrafos cuarto, quinto y***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

sexto del artículo 19 y el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas.-----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f), 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, toda vez que estas reformas se relacionan con la iniciativa de reformas a la constitución con que acabo de dar cuenta, en materia de disciplina financiera, se **reserva** para ambas iniciativas sean recibidas por el Pleno Legislativo en la sesión extraordinaria que deberemos de llevar a cabo la próxima semana.-----

----- A continuación, la Diputada **BELÉN ROSALES PUENTE** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman el Capítulo VI del Título Tercero y los artículos 20 fracciones IV y V y 26, y se adicionan la fracción VI del artículo 20 y el artículo 26 Bis, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.***-----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Acto seguido, el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2 fracciones XLVII a la LXXIV, 18 fracciones XXII y XXIII, 25 fracciones XV y XVI, 32 fracción XIX, 161 y 162 párrafo 2; y se adiciona las fracciones LXXVI y LXXVII del artículo 2, XXIV y XXV del artículo 18, XVII del artículo 25, y XX y XXI del artículo 32, de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.***-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Acto continuo, la Diputada **BELÉN ROSALES PUENTE** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, la fracción de un predio ubicado en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie constante de 93,349.28 metros cuadrados, propiedad de la Hacienda Pública Estatal.***-----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Enseguida, el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto LXII-940 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional a través del cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad parcial permanente en favor del Ciudadano Aurelio Balleza Díaz.***-----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- A continuación, la Diputada **BELÉN ROSALES PUENTE** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto LXII-936 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional a través del cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad total permanente en favor del Ciudadano Saúl Castro De la Cruz.***-----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Acto seguido, el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad total permanente en favor del Ciudadano José Sabas Amaya Palacios.***-----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Acto continuo, la Diputada **BELÉN ROSALES PUENTE** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión por incapacidad total permanente en favor del Ciudadano Edgar Roel Rodríguez Leyva.***-----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Enseguida, el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por incapacidad total permanente en favor del Ciudadano Domingo González Treviño.***-----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- A continuación, la Diputada **BELÉN ROSALES PUENTE** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el Fraccionamiento Hacienda Los Portales, y su comodato a favor de Autismo un Mundo Contigo, A.C., para la construcción de sus instalaciones.*** -----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Acto seguido, el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar la operación de comodato, mediante un contrato con vigencia de 10 años, en el cual se cede un bien municipal a favor del Patronato***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Pro Indigentes Psiquiátrico de Nuevo Laredo, A.C, para la instalación del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica, para Indigentes, ubicado en la Colonia Las Torres.-----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Acto continúo, la Diputada **BELÉN ROSALES PUENTE** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Valle Hermoso Tamaulipas, proceda a donar un predio de su propiedad a favor de la Asociación Hermanas Unidas de Valle Hermoso A.C., para la creación de las instalaciones de dicha asociación*** -----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Enseguida, el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar la operación de donación, mediante un contrato en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del Colegio de Notarios de Nuevo Laredo, Asociación Civil, para la construcción del edificio de la “Casa del Notario Neolaredense”, ubicado en la colonia “Villas del Sol”.*** -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Por último, la Diputada **ERIKA CRESPO CASTILLO** da a conocer la ***Iniciativa de Decreto que adiciona el inciso h, fracciones I a la IX, del artículo 3, de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.***----

----- Enseguida la Diputada **CRESPO CASTILLO**, da un resumen y solicita se inserta textualmente la iniciativa de referencia: -----

----- *“Con el permiso de quién preside la mesa de la Diputación Permanente; compañeras y compañeros Diputados. Los avances en materia electoral que se han logrado en los últimos años, han contribuido al reconocimiento y fortalecimiento del ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres. Sin embargo, persisten cuestiones como la violencia política, que obstaculizan el ejercicio de estos derechos y que reflejan la discriminación y el uso de estereotipos en nuestra sociedad. La violencia política afecta el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales; a su desarrollo político para ser aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular o a puestos de dirigencia al interior de sus institutos políticos. Desde Nueva Alianza hemos asumido firmemente el compromiso para erradicar la violencia política y contribuir a que se destierre de la vida pública de México y de Tamaulipas este tipo de agresión hacia las mujeres, así como generar todas las facilidades para empoderarla. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y otras*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

dependencias, han contribuido en la construcción de un protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, en el cual, definen la violencia política contra la mujer como: aquellas acciones y omisiones que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público. Dichas instituciones urgen a que se legalice este tipo de violencia donde ya es una realidad en estados como Campeche, Jalisco, Coahuila y Oaxaca. Por lo anterior presento ante esta Soberanía el proyecto de decreto que adiciona el inciso h, fracciones I a la IX, del artículo 3, de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para quedar como sigue quedar como sigue: artículo 3º inciso h) política es toda acción u omisión basada en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos políticos electorales que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres se consideran actos de violencia política entre otros aquellos que: I. Impongan por estereotipos de género la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo; II. Asignen responsabilidades de género que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función político-pública; III. Eviten por cualquier medio que las mujeres electas, titulares o suplentes, o designadas a una función pública, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones, impidiendo o suprimiendo el derecho a voz y voto en igualdad de condición que los hombres; IV. Impidan o restrinjan su reincorporación al cargo cuando hagan uso de una licencia justificada; V. Restrinjan el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

uso de la palabra, en las sesiones u otras reuniones y su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la reglamentación establecida; VI. Impongan sanciones injustificadas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos; VII. Discriminen a la autoridad electa designada o en el ejercicio de la función político-pública, por encontrarse en estado de embarazo o parto; VIII. Divulguen o revelen información personal y privada, de las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de funciones político-públicas, con el objetivo de menoscabar su dignidad como seres humanos y utilizar la misma para obtener contra su voluntad la renuncia o licencia al cargo que ejercen o postulan; y IX. Cualquier otro acto que limite o restrinja la participación política de las mujeres. Considerando lo ya mencionado, les solicito respetuosamente su apoyo favorable a esta iniciativa para que juntos fortalezcamos el marco de respeto para las mujeres y seguir contribuyendo a su empoderamiento. Diputado Presidente le solicito respetuosamente que la iniciativa presentada se transcriba tal cual al acta de la sesión, por su atención muchas gracias. HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los suscritos Diputados Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortíz Mar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL INCISO H, FRACCIONES I A LA IX, DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, con base en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS En la LXII Legislatura el Grupo Parlamentario Nueva Alianza se ha distinguido por ser un sólido promotor del establecimiento de políticas públicas dentro de los marcos legales locales para lograr una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, teniendo como eje central la equidad para la consolidación de la democracia en la Entidad, generando con ello una mayor participación política. Desde nuestro instituto político nos hemos reafirmado como una fuerza política progresista y competitiva a partir del impulso a la igualdad de género. Por ello, hemos asumido firmemente el compromiso para erradicar la violencia política y contribuir a que se destierre de la vida pública de nuestro País y nuestro Estado este tipo de agresión hacia las mujeres, así como generar todas las facilidades para empoderarla. En el ámbito internacional, la ONU ha impulsado, mediante reuniones y convenios, temas sobre la condición femenina y la igualdad entre los sexos, con los cuales, las autoridades de los países inscritos se ven compelidas a implementar políticas que promuevan su empoderamiento. Entre los más preponderantes hemos de citar, la creación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (1946), la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953), la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en México y la declaración del Año Internacional de la Mujer (1975), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW (1979) y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993), entre otras. En México y en Tamaulipas, todavía tenemos un largo camino por recorrer para desterrar las agresiones hacia las mujeres en todas sus formas y con ello generar las mejores vías para su empoderamiento. Por ejemplo, en el espacio de la política mexicana no existe todavía la igualdad sustantiva ni se ha erradicado



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la discriminación hacia las mujeres en cargos de poder: aún son cuestionadas en función de su papel de madres y amas de casa; asimismo, su influencia en políticas públicas favorables a ellas es insuficiente. No obstante, hoy podemos hablar de un compromiso público por promover una cultura de equidad de género y por apoyar los liderazgos femeninos, así como del logro reciente sobre la paridad de género en las candidaturas a los puestos de elección. Tras la obtención del derecho al sufragio en 1953, el panorama político y social para las mexicanas cambió de manera importante. Ante la posibilidad de votar, de ser electas y de integrarse a los puestos de participación política, las mujeres encontraron nuevos espacios de desarrollo profesional; sin embargo, el lento posicionamiento en los mismos, las enfrentó a diversos retos, ya fuera para reafirmar las demandas existentes o para abrir el camino a nuevos reclamos. La violencia política es una barrera que no permite transitar hacia la participación de las mujeres en la toma de decisiones, bloqueando a su vez el empoderamiento de estas. En 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución sobre la participación de las mujeres en la política indicó que las féminas siguen estando marginadas en gran medida por prácticas, actitudes y estereotipos discriminatorios. Diversas instituciones como lo son el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

(FEVIMTRA), tuvieron a bien elaborar el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres. Se indica en el Protocolo que México no cuenta con un marco legal específico en materia de violencia política. Por ello, el concepto de violencia política propuesto por estas instituciones se ha construido a partir de la Convención de Belém do Pará, de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones y omisiones que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público. La violencia política impacta en el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales; a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio del cargo público. Asimismo, repercute en la actuación de aquellas mujeres que deciden integrar los consejos distritales o locales, de los organismos electorales, así como las que fungen como funcionarias o representantes de partidos políticos en las mesas directivas de casilla. También se menciona que, la violencia ha mostrado un impacto diferenciado en las mujeres e incluso tiene lugar por razones de género. Por lo cual, resulta necesario legislar y conceptualizar la violencia política contra las mujeres, ya que de ello depende que estén en condiciones de igualdad para desarrollarse en el ámbito político-electoral. En un estudio de derecho comparado dentro del protocolo, se indica que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Latinoamérica, hasta el momento, únicamente Bolivia cuenta con una ley específica en la materia, mientras que en Costa Rica, Ecuador, México y Perú, se han presentado iniciativas. Por lo que se refiere a los estados de la República Mexicana, las leyes contra la violencia contra las mujeres de Campeche y Jalisco cuentan con una definición de la violencia política. Por su parte, el estado de Oaxaca, además de incluirla en su ley de violencia, aprobó tipificarla. Recientemente el Estado de Coahuila ya cuenta también con una definición propia de violencia política en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Legislativo, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente proyecto de: DE DECRETO QUE ADICIONA EL INCISO H, DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ARTÍCULO ÚNICO: se adiciona el inciso H, fracciones I a la IX, del artículo 3, de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. ARTÍCULO 3.- ... a) ... g) ... h) Política: Es toda acción u omisión basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales, que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Se consideran actos de violencia política, entre otros, aquellos que: I.- Impongan por estereotipos de género la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo; II.- Asignen responsabilidades de género que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función político-pública; III.- Eviten por cualquier medio que las mujeres electas, titulares o suplentes, o designadas a una función pública,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones, impidiendo o suprimiendo el derecho a voz y voto en igualdad de condición que los hombres; IV.- Impidan o restrinjan su reincorporación al cargo cuando hagan uso de una licencia justificada; V.- Restrinjan el uso de la palabra, en las sesiones u otras reuniones y su participación en comisiones, comités y otras instancias inherentes a su cargo, conforme a la reglamentación establecida; VI.- Impongan sanciones injustificadas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos; VII.- Discriminen a la autoridad electa designada o en el ejercicio de la función político-pública, por encontrarse en estado de embarazo o parto; VIII.- Divulguen o revelen información personal y privada, de las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de funciones político-públicas, con el objetivo de menoscabar su dignidad como seres humanos y utilizar la misma para obtener contra su voluntad la renuncia o licencia al cargo que ejercen o postulan; y IX.- Cualquier otro acto que limite o restrinja la participación política de las mujeres; TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 19 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.” DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DIP ERIKA CRESPO CASTILLO, DIP. ROGELIO ORTÍZ MAR, Hoja de firmas de la Iniciativa de Decreto que adiciona el inciso H, fracciones I a la IX,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

del Artículo 3, de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.-----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS** expresa lo siguiente: -----

----- “Honorable Diputación Permanente, toda vez que los dictámenes programados para este día han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los mismos, para que procedamos directamente a su discusión y votación.”-----

----- A continuación, el Diputado Presidente somete a votación económica la dispensa de lectura de los dictámenes en forma íntegra; resultando **aprobada** por **unanimidad**. -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete a discusión la redacción del dictamen ***con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la Colonia Ampliación Solidaridad, y su donación a favor de Casa del Indigente Nuestra Señora del Refugio, A.C., donde se encuentran construidas sus instalaciones,*** participando en primer



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

término el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, quien señala lo siguiente:-----

----- “Yo creo que se van a construir mucho más en el Estado, a partir del 1º de octubre, pero sin lugar a dudas y estoy de acuerdo en esta donación, lo malo y lo que siempre sucede que primero construyen y sin saber si fue o si es propiedad realmente del Ayuntamiento, ahorita ya están construidas las instalaciones, ya está en funcionamiento y hoy venimos a aprobar la donación para desincorporarlo de una propiedad del Ayuntamiento como es posible que primero se construya, ya paso en Tampico, en Tampico cuando aprobamos lo de los mercados resulta que los terrenos no eran del Ayuntamiento cuando el Estado y empiezan a construir ya cuando empiezan a construir se dan cuenta que no eran del municipio que eran del Estado, y luego mandan la iniciativa para que cambiemos y sucediera de que eran del Estado, entonces yo creo, bueno ya le tocará a la otra legislación de que debemos presentar una iniciativa que primero se investigue, se donen los terrenos y luego ya se construya porque si ha sucedido en Laredo, sucedió lo del parque también Silao en donde construye un parque Ramón Garza Barrios, este es prófugo ya de la justicia y resulta que no eran del Ayuntamiento, eran de un particular y ya estaba construido el parque Silao, entonces yo creo que independientemente de que es bueno, ésta desincorporación, si tener ese cuidado o buscar la manera de presentar una iniciativa para que no sucedan ese tipo de cosas y que obviamente después vienen las demandas, vienen repercusiones y viene sobre todo demandas millonarias de particulares y la verdad es que, qué bueno que hay esta casa del indigente y ojalá se construyeran en los 43 municipios a partir del 1º de octubre. Es cuánto.” -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- Enseguida el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, expresa lo siguiente:-----

----- “Así es efectivamente Diputado Valdez, ya hay quien lo escuché. Compañeros Diputados del análisis efectuado a la acción legislativa planteada, se advierte que se encuentra jurídicamente sustentada, habida cuenta que con los documentales presentadas, el accionante acredita que es legítimo propietario de un área de equipamiento urbano y que de conformidad a las normativas aplicables, cumple con los requisitos legales establecidos para ser otorgado en donación. Por otro lado si bien es cierto que los municipios tienen libertad para disponer de su patrimonio inmobiliario, también lo es que tratándose de actos traslativos de dominio a favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro, sujeto debe supeditarse a la consecución de bienes públicos en cualquiera de sus formas ya que ello constituye una premisa para su procedencia y autorización por parte de esta representación popular. En este sentido es importante resaltar que el objetivo de la Casa del Indigente Nuestra Señora del Refugio, A.C., es la ayuda altruista para personas de escasos recursos, indigentes y personas con capacidades diferentes que así lo requieran, que vivan en zonas marginadas o semi marginadas de difícil acceso, proporcionándoles alimentos, ropa, calzado, medicinas y atención médica. La asociación de referencia ayuda a indigentes con la finalidad de lograr su rehabilitación y otorgándole lo necesario para su subsistencia por lo que hace a persona de escasos recursos, fomenta la enseñanza de actividades lícitas como manualidades, repostería, bordados, belleza, talleres de carpintería, brindándoles capacitación y conocimientos básicos que les permita incorporarse al sector productivo. La casa del indigente cuenta con dormitorios para albergar personas que así lo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

requieran y cómodos dormitorios aislados para personas con padecimientos infectocontagiosos, en esta tesitura manifiesta que para el sostenimiento de la casa se lleva a cabo actividades tales como loterías, rifas, ventas de garaje, cenas de convivencias y ocasionalmente de donaciones de casas comerciales. En ese tenor me manifiesto a favor del presente dictamen. Es cuánto.” -----

----- Al no más haber participaciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **BELÉN ROSALES PUENTE** someta a votación económica la redacción del mismo; resultando **aprobada por unanimidad.**-----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, el mismo se incluya para su desahogo en la sesión extraordinaria susceptible de efectuarse en este período de receso o, en su caso, se haga entrega del mismo en la próxima Legislatura en calidad de proyecto. -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a discusión la redacción del dictamen ***con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, la revocación de la permuta entre el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tam., y el C. José Eduardo García Heredia, del inmueble propiedad del Gobierno Municipal, por otro propiedad del particular,*** participando en primer término el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, quien articula lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputado. Compañeros Diputados una vez efectuado el análisis de la iniciativa que nos ocupa y la valoración de los documentales remitida por el accionante, se acredita que la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos legales para autorizar la revocación de la permuta planteada, toda vez de que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

existe la necesidad de instalar un área recreativa y construir un área verde publica, que cuente con juegos infantiles, canchas y palapas en beneficio de la población que habita en este sector correspondiente al Fraccionamiento Vista Hermosa. Del mismo modo cabe hacer mención que los derechos del permutante quedan a salvo y en su momento se respetarán y harán valer en una nueva autorización de permuta, a fin de restituir la afectación de su propiedad. Al efecto es de mencionarse que dicha permuta no se concretó jurídica ni materialmente, es decir el inmueble no dejó ser propiedad del municipio lo que acreditan con el certificado informativo emitido por el instituto registral y catastral de Tamaulipas, en tal virtud de acuerdo a las constancias hechas valer en el expediente respectivo y ante la solicitud de revocación del Ayuntamiento donante, se reúnen los elementos jurídicos suficientes para determinar la procedencia de la revocación, objeto del presente dictamen. Aunado a lo anterior, considero de suma importancia resaltar la existencia de convenios de colaboración, suscrito por parte del Ayuntamiento y el señor José Eduardo García Heredia y la Asociación Civil “Residencial Vista Hermosa de Nuevo Laredo A.C.”, en cual el señor José Eduardo García Heredia está de acuerdo que la permuta del inmueble que le fuera autorizado , sea revocada con los contratiempos que a este contrae y le sea asignado como permuta otro bien inmueble propiedad del Ayuntamiento y se identifique dentro del plano del mismo Fraccionamiento Vista Hermosa. En ese sentido, considero factible la presente autorización, con la intención de privilegiar el beneficio social que extraña la habilitación de un área verde y de recreación, para la ciudadanía. Es cuanto Diputado Presidente.”-----

----- Enseguida el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, pronuncia lo siguiente: -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- “Pues en concreto secundo lo del compañero De Coss, finalmente iba por el mismo camino, de que no se había materializado nunca con José Eduardo García nunca había tomado ni siquiera posesión del bien inmueble, del terreno y que efectivamente en Nuevo Laredo y sobre todo en ese Fraccionamiento, si hacía mucha falta un área verde y que bueno que hoy se está materializando y aparte que está de acuerdo José Eduardo de que se realice esa área verde para el bien del Fraccionamiento Vista Hermosa halla en Nuevo Laredo, Tamaulipas. Es cuánto.” -----

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** someta a votación económica la redacción del mismo con la observación propuesta; resultando **aprobada** por **unanimidad**. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, el mismo se incluya para su desahogo en la sesión extraordinaria susceptible de efectuarse en este período de receso o, en su caso, se haga entrega del mismo en la próxima Legislatura en calidad de proyecto. -----

----- Continuando en este apartado, el Diputado Presidente somete a discusión la redacción del dictamen ***con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se somete a la consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Tercer Párrafo, recorriéndose los demás en su orden natural, al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,*** participando en primer término el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, quien emite lo siguiente: -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- “Efectivamente, inclusive desde la que se presentó la presente iniciativa, no solamente estuve de acuerdo, si no me adherí a la Iniciativa, porque obviamente si deben de ser tomados en cuenta, la opinión de los diferentes Congresos Locales del país en cualquier ramo o cualquier que sea la materia. Porque efectivamente como lo comentaba a la Diputada Belén, en la sesión pasada pues en veces nada más nos llega la minuta y nosotros no tenemos ni siquiera la facultad, ni de discutirla, solamente aprobarla o negarla. Entonces hay veces que no, no son escuchados así como en los presupuestos este y son llamados algunos Gobernadores y explican porque quieren el presupuesto, para qué lo quieren, etcétera. Así deben de ser llamados para las leyes y sobre todo cuando son leyes generales de todo el país y que nosotros solamente tenemos que aprobarlas o rechazarlas. Pues que sean tomados en cuenta y que se escuche la voz de los Legisladores de todos los Estados, sobre todo de nuestro Estado de Tamaulipas, porque si lo estamos viendo ahora con la nueva Ley Penal, en donde muchas cosas están inclusive algunas están impugnadas por lo mismo de que no fueron tomados en cuenta que bueno que está iniciativa y ojalá sea realmente tomada en cuenta por las legislaciones federales para que tengamos una voz auténtica y representativa en nuestro estado, en algunas de las comisiones que se pueda requerir o también nosotros mismos solicitarlo que si hay tal o cual tema pues que nosotros también solicitemos que se nos escuche a los Congresos locales. Es cuánto.” -----

----- Enseguida la Diputada **BELÉN ROSALES PUENTE**, formula lo siguiente: -----

----- “Si le comentaba al Diputado Ramiro que es el promovente de esta iniciativa que en el artículo 71 dice el derecho de iniciar leyes o decretos competentes dice cualquiera de las cámaras a través de sus



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

comisiones ordinarias podrá convocar a las legislaturas de los estados, mediante la representación de los integrantes que están acuerden cuando se discuta una iniciativa de reformas o adición a esta Constitución, la propuesta es eliminar una iniciativa suprimir y que quede se discuta, reformas o adiciones a esta Constitución o a la ley que implique la armonización de la legislación local con el objeto de conocer sus posicionamientos al respecto, es decirle no dejarlo cerrado a una iniciativa si no a reformas.” -----

----- A continuación el Diputado **RAMIRO RAMOS SALINAS**, expresa lo siguiente: -----

----- “Muy bien ahí pues los abogados ahí que revisen bien ese tema si efectivamente no estamos este incumpliendo en algo del debido proceso y el escrito en la parte de que bueno se al quitar una iniciativa es decir reformas o leyes pues esta amplia pero no sé si quitarle ahí Ricardo una iniciativa tendría este alguna repercusión, por mi parte no hay ningún problema la cosa es que se entienda bien y no vayamos a caer en una controversia.” -----

----- Posteriormente **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, opina lo siguiente: -----

----- “Para reformarlo, entonces es una iniciativa, tienes que presentar una iniciativa para reformar no puede reformar algo si no hay una iniciativa eso quiere decir que forzosamente se debe presentar una iniciativa para que se reforme cualquier artículo de la Constitución.” -----

----- Vuelve a intervenir el Diputado **RAMIRO RAMOS SALINAS**, quien emite lo siguiente: -----

----- “Porque es una iniciativa que es en ahora sí que es en singular pero en plural ya dice fue una iniciativa de reformas o cambios, yo creo pero bueno acá los expertos que nos digan efectivamente si no



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

estamos cometiendo alguna situación que después se presenten o que nos vayan a enmendar la plana, allá los Diputados Federales porque acuérdense que esta una vez si hacen favor de votarla pues la vamos ya a presentar a la Cámara de Diputados como Cámara de origen, yo la próxima semana el 31 tengo reunión del Consejo Directivo de la Conferencia Permanente de Congreso Locales, la COPECOL yo desde el lunes que presenté dicha iniciativa ya se las puse a consideración de los Congresos y los Congresos están ahorita la mayoría igual que nosotros en permanente, están ya ingresando esta iniciativa la idea es que se apruebe y que acumulemos estas iniciativas a partir del 1º de septiembre y que nos la apruebe la Cámara de Diputados en su primer en su período ordinario que inicia en septiembre esa es la idea, entonces no sé Ricardo si tienes algún comentario. A plural en vez de singular.”-----

----- Acto seguido el Licenciado **RICARDO GOMÉZ PIÑA**, declama lo siguiente; -----

----- “Para otorgarle mayor precisión y certeza se pudiera aclarar cuando se discutan iniciativas en cuanto al término debe ser plural. La propuesta.” -----

----- Acto continúo el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, profiere lo siguiente: -----

----- “Sí, es mejor eso.” -----

----- Enseguida el Diputado **RAMIRO RAMOS SALINAS**, dice lo siguiente: -----

----- “Si está bien porque dice iniciativas en reformas y todo para que tengan congruencia que sea en lo plural iniciativas y lo demás, está bien. Ahora yo este les agradezco de antemano su votación porque se los dije si ustedes revisan, mande no por eso les digo les agradezco de antemano porque antes de someterla quiero recordarles lo que les



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

platicaba la semana pasada que hay pocas iniciativas de los Congresos de los Estados que llegan a la Cámara de Diputados muy pocas y de las pocas que han llegado realmente no proceden prácticamente ninguna a 100 años de la Constitución, es decir si logramos que nos lo aprueben la Cámara de Diputados, seguramente será válido para el Senado una vez que ya esto sea ley, podrán finalmente podrán ellos citarlos pero yo estoy seguro que ya leyendo los Diputados Federales y los Senadores los van a citar lo que ahora no hacen ellos si ustedes ven si ustedes ven el canal del Congreso de la Unión, siempre tienen sentados en Comisiones a Organizaciones de la Sociedad Civil, invariablemente lo citan ahí para los temas y nunca he visto, nunca citan a ningún Diputado local, ni asambleístas del Distrito, que ahora van a cambiar de nombre, nunca, entonces esto los obligará a que nos tengan que citar y estoy seguro que esto va a pasar a partir de que se apruebe eso, entonces, eso yo creo que le tenemos que dar el valor en el marco federalismo legislativo, que tanto hemos pugnado. Si Diputado.” -----

----- Continuando en este tema el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, manifiesta lo siguiente:-----

----- “Y yo creo que aquí, para que realmente funcione esto, cada quien con sus Diputados Federales, cada Instituto Político, de los que tengamos Diputados Federales, independientemente que sean tamaulipecos o no, podemos nosotros gestionar antes los coordinadores y ante, si pues ante los coordinadores de cada una de las fracciones, de diferentes partidos políticos, para que se tome en cuenta esto, yo estoy plenamente seguro, que si nosotros cada uno, hablamos con nuestros coordinadores parlamentarios, estoy seguro que sea aprobada, sin lugar a dudas, pero si necesitamos ser también ser ahora sí que también la chamba, que no quede solamente aquí y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

se vaya al archivo muerto, este o al baúl de los recuerdos, si no que nosotros realmente cumplamos esa labor con nuestros coordinadores parlamentarios a nivel federal, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados.”-----

----- A continuación el Diputado **RAMIRO RAMOS SALINAS**, profiere lo siguiente: -----

----- “Eso que dice el Diputado Jorge Valdez, la verdad yo se los pido, este con el respeto y la colaboración como pares, como compañeros diputados que me ayuden en ese sentido, con sus respectivos este compañeros Diputados Federales y Senadores, con los Presidentes o los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Cámara y Diputados y Senadores, que les digan el interés de que esto, finalmente esto están haciendo aquí en el Congreso de Tamaulipas, fuimos los primeros y es un tema que vamos a repercutir a nivel nacional y se quedar en la historia, como un acto de Federalismo Legislativo que hacía, hace mucha falta y que si los hacemos bien y hacemos una buena negociación como dice Jorge, nos lo podrán aprobar en septiembre, si no bueno, pues ahí se va a quedar, van a decir no pues nos acaba de llegar el presupuesto, les llega al 8 de septiembre el presupuesto y se mete en otra dinámica los Diputado Federales y no le dan prioridad, oye pues esta buena la Iniciativa de los Diputados, o sea ahí la vemos, haya en octubre o noviembre, entonces ayúdenme, yo si se los pido en lo personal que me ayuden en eso, para que, que podamos sacarla en septiembre, esa es la idea, porque luego vamos a una reunión Nacional de Copecol, en octubre, entonces bueno pues ya tendríamos nosotros eso avanzado. Si claro, esa es la idea, que vayamos todos, así es. Muy bien” -----

----- Por último el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, expresa lo siguiente:-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- “La otra es involucrar de salida a todos Grupos Parlamentarios. Que vaya propuesta Ramos Copecol y demás.” -----

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** someta a votación económica la redacción del mismo con la observación propuesta; resultando **aprobada** por **unanimidad**. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, el mismo se incluya para su desahogo en la sesión extraordinaria susceptible de efectuarse en este período de receso o, en su caso, se haga entrega del mismo en la próxima Legislatura en calidad de proyecto. -----

----- Acto continuo, se procede a desahogar el punto de **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL** y al no existir participaciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **RAMIRO RAMOS SALINAS**, **clausura** la sesión, siendo las **doce** horas con **cincuenta y cuatro** minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados y cita para la sesión de la Diputación Permanente que habrá de celebrarse el día **veintidós** de **agosto** del 2016, a las **once** horas.-

DIPUTADO PRESIDENTE

C. RAMIRO RAMOS SALINAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

C. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

C. BELÉN ROSALES PUENTE



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTADO VOCAL

DIPUTADA VOCAL

C. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS

C. ERIKA CRESPO CASTILLO

DIPUTADO VOCAL

DIPUTADO VOCAL

C. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS

C. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL